

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 30 de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana, San Millan, Regoyos, suplente, y Gomez Parreño, suplente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos, se obtuvo el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Manzanares el Real.	
6 Eladio Leiro Frutos.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
De la segunda reserva de 1874.	
Cadalso.	
5 Francisco Vargas Moreno.....	Redimió.
Torrelaguna.	
Del primer reemplazo de 1875.	
1 Francisco Martinez Estéban.....	Se declaró definitivo su ingreso en caja.
Villaconejos.	
5 Marcelino Platero Musion.....	Presentó sustituto, que ingresó en caja.
8 Juan Fernandez Corcuera.....	Idem id.
11 Laureano Corbaljo Cantero.....	Ingresó en caja condicionalmente.
Moraleja de Enmedio.	
3 Julian Alonso Vizcaino.....	Exceptuado como hijo de viuda.
De la segunda reserva de 1874.	
1 Pedro Rodriguez Ruiz.....	Inútil.
Hortaleza.	
2 Pedro de la Fuente Cuesta.....	Pendiente de sustitucion.
3 Victor Rodriguez Gonzalez.....	Idem de expediente.
6 Ramon Garcia Flores.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
San Martin de Valdeiglesias.	
13 Antonio Ramos Rodriguez.....	Ingresó en caja.
De la reserva de 1873.	
11 Nemesio Sanchez y Sanchez.....	Inútil.
Humanes.	
De la primera reserva de 1875.	
2 Aniceto Alvarez Villarino.....	Pendiente de sustitucion.
El Escorial.	
2 Jacinto Chicote Almoguera.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Valdemanco.	
4 Juan Serrano Martin.....	Exceptuado como hijo de impedido.
Del primer reemplazo de 1875.	
4 Sebastian Martin Diaz.....	Ingresó en caja.
Torrejon de Ardoz.	
11 Pedro Gregorio Rodriguez....	Pendiente de sustitucion en el Banderin.
Getafe.	
7 Modesto Fernandez Rodriguez....	Pendiente de sustitucion en el Banderin.
9 Galo Martinez Cruz.....	Ingresó en caja.
23 Felipe Alarnes y Gutierrez....	Pendiente de sustitucion en el Banderin.
24 Eugenio Brtruagaño Deleyto....	Idem id.
Arganda.	
8 José Guillen Alonso.....	Exceptuado como hijo de madre abandonada.
16 Emilio Fernandez Orejon.....	Pendiente de sustitucion en el Banderin.
Del primer reemplazo de 1875.	
28 Leonardo Camuñas Angel.....	Resuelta la competencia en favor de Lillo.
De la segunda reserva de 1874.	
11 Juan Moral Fernandez.....	Inútil.
De la reserva de 1873.	
7 Elias Sanz Garcia.....	Pendiente de sustitucion en el Banderin.
8 José Muñoz Escalada.....	Exceptuado como hermano de soldado.
De la tercera reserva de 1874.	
55 Eladio Cantero Mariscal.....	Ingresó en caja.
Valdemorillo.	
De la reserva de 1873.	
7 Enrique Comas Sancho.....	Redimió.
Valverde.	
2 Patricio Garcia Conejo.....	Pendiente de expediente.
Los Molinos.	
De la tercera reserva de 1874.	
29 Martin Gonzalez Garcia.....	Excluido por pasar de la edad.
El Vellon.	
2 Lorenzo Romano Alonso.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
Becerril.	
3 Joaquin Sanz Morales.....	Redimió. Lo hizo por Collado Mediano.
Guadarrama.	
3 Pedro Corral Lucas.....	Redimió. Lo hizo por Collado Villalba.
Pedrezuela.	
3 Benito Expósito.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Las Rozas.

- 3 Eusebio Martín Herranz..... Ingresó en caja.
4 Jacobo Villot y Santiago..... Idem id.
8 Mariano Velasco Bravo..... Pendiente de sustitución en el Banderín.

Carabanchel Alto.

Del primer reemplazo de 1875.

- 7 Francisco López Benito..... Ingresó en caja.

Villaverde.

- 3 Nicolás López Fernández..... Excepuado como hijo de viuda pobre.
8 Demetrio Pingarrón Gianzo..... Se acordó oficial al Sr. Gobernador para su captura.

Chozas de la Sierra.

- 1 Valentin Morcillo Estéban..... Ingresó en caja con recurso pendiente.
4 Hipólito Díaz Paredes..... Idem id. id.

Carabaña.

- 3 Indalecio Altares Algara..... Redimió.
11 Camilo Gumiel Álvarez..... Corto de talla.
12 Galo Gualda Díaz..... Idem id.
13 Santiago Albarante Cánovas..... Idem id.

Venturada.

- 1 Pablo de la Morena Gómez..... Ingresó en caja. Le da por Valdemanco.

Galapagar.

- 1 Ramon Fuenteseca Llanderos Excluido por no tener la edad.
3 Martín Guadeño Vicente..... Excepuado como hermano de soldado.
5 Tomás Luis Peral..... Ingresó en caja.
6 Mariano de la Fuente González... Se acordó oficial al Sr. Gobernador para su captura.
7 Eusebio Greciano Martín..... Ingresó en caja.
8 Fermín Rodríguez Hernán..... Idem id.

Robledo de Chavela.

Del primer reemplazo de 1875.

- 10 Eduardo Alba de la Fuente. Pendiente de sustitución en el Banderín.
11 Anselmo Carrion Herranz..... Presentó sustituto é ingresó.
15 Narciso Crespo Garballem..... Excepuado como hijo de viuda.

De la segunda reserva de 1874.

- 1 Melchor Alonso Rodríguez..... Ingresó en caja.
3 Calixto Caro Aldea..... Idem id.

De la reserva de 1873.

- 4 Cipriano Abad y Carnon..... Pendiente de sustitución en el Banderín.

De la tercera reserva de 1874.

- 7 Francisco Salmador Ramos..... Pendiente de redención.
10 Bernardo Delballín y Bustos.... Excepuado como hijo de sexagenario.
13 Julian Aguado Estévez..... Idem como hijo de viuda.
25 Atanasio Herranz Pérez..... Inútil.
28 Victorio Herranz Tejeiro..... Excluido por pasar de la edad.
30 José Valdoncedo Vazquez..... Pendiente de que se justifique haber fallecido.
31 Estéban Rufo Pérez..... Ingresó en caja.

Latina.

- 427 Francisco Muñoz..... Ingresó en caja.

Navalcarnero.

- 49 Braulio Navarro Arribas..... Presentó sustituto, que ingresó en caja.

Vallecas.

- 18 Dionisio Roldán Montero..... Pendiente de sustitución.

De la segunda reserva de 1874.

Arganda.

- 28 Tomás Moreno Escalada..... Ingresó en caja.

Latina.

- Adicionado.—Genaro Antonio Humanes. Excepuado como hijo de viuda.

Universidad.

- Adicionado.—Pedro López Munilla.... Excepuado como hermano de huérfana.

De la tercera reserva de 1874.

Inclusa.

- Adicionado.—Mariano Granados..... Ingresó en caja.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Del segundo reemplazo de 1875.

OVIEDO.—Castropol.

- Eusebio Fernández Pérez..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Tineo.

- Manuel Riesgo Rodríguez..... Ingresó en caja.

De la reserva de 1873.

LUGO.—Valle de Oro.

- Santiago Canora..... Ingresó en caja.

Del reemplazo de 1865.

Alfes de Castro.

- José Lorenzo Fernández..... Ingresó en caja.

Levantándose la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Re-tortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administración económica de la provincia de Madrid.*Circular.*

En los BOLETINES OFICIALES de 1.º y 2 de Febrero del corriente año ha dicho esta Administración de mi cargo lo que sigue:

«En los BOLETINES OFICIALES de 2 de Octubre de 1871 y de 18 de Junio de 1873 recordó esta Administración á los Alcaldes y Ayuntamientos la urgente necesidad de que prestasen á los Agentes de la recaudación de contribuciones los auxilios convenientes á fin de que en un brevísimo término quedasen extinguidos los débitos que adeudan los contribuyentes correspondientes á los años económicos de 1870 á 71, de 71 á 72 y sucesivos, ya haciéndolos efectivos, ya realizándolos por medio de adjudicaciones de fincas á la Hacienda. Al propio tiempo excitaba el celo de las Corporaciones populares con objeto de que cumpliesen en el período de dos meses lo que les encargaba el art. 40 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, bien declarando las cuotas partidas fallidas, bien devolviendo á los Agentes de la recaudación la relación de deudores contra los cuales había de procederse para la venta de bienes inmuebles.

Sin embargo de que les encargaba también la preferencia con que debían atender á este servicio, es lo cierto que muchos Ayuntamientos lo descuidan en grave daño de los intereses de los mismos contribuyentes, y sobre todo del Tesoro, que necesita los legítimos rendimientos que le corresponden para hacer frente á las perentorias obligaciones que sobre él pesan.

Con sentimiento dice esto la Administración de mi cargo, porque se halla resuelta, sin contemplación de ninguna clase, no sólo á exigir los débitos que se adeudan por contribuciones ordinarias y del empréstito de 175 millones de pesetas, sino que también á no tolerar que por nada ni por nadie se falte á sabiendas á los preceptos legislativos. Fúndase para manifestar lo expresado en que algunos Ayuntamientos, según las repetidas quejas de la Delegación del Banco de España, no llenan sino tardíamente lo que les ordena el art. 40 arriba citado, y en que los Secretarios de los mismos no consignan en el certificado que deben expedir la situación, cabida y linderos de las fincas rústicas y urbanas, y el producto líquido imponible con que figure cada una en el amillaramiento, pretextándose para ello que carecen de estos últimos; sin te-

ner en cuenta que la carencia de ellos arguye una arbitrariedad en la imposición de las cuotas, y de que los repartimientos no reconocen la única base que los reviste de carácter legal.

Como consecuencia de cuanto se deja expuesto, sobre paralizarse las tramitaciones ejecutivas entabladas contra los deudores, todavía los Ayuntamientos, ya por no hacer las naturales alteraciones en los repartimientos de cada año económico, ó ya porque los contribuyentes que entran á serlo por título lucrativo de herencia ú oneroso de compra y venta no rinden las relaciones juradas á que hace referencia el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, tropiezan los agentes de la recaudación con grandes dificultades para que los Registradores de la propiedad practiquen las anotaciones preventivas que disponen los artículos 92 y 93 de la instrucción de 3 de Diciembre arriba mencionada.

Por todas estas razones encargo de nuevo á los Alcaldes y Ayuntamientos que llenen el deber que la legislación vigente de Hacienda les impone, en la inteligencia de que si no lo realizan expediré contra ellos los comisionados plañtones con las dietas de 16 rs. diarios, en la forma que prefija el párrafo 3.º del artículo 40 de dicha instrucción; á cuyo efecto prevengo á los Agentes de la recaudación de los impuestos que si no quieren incurrir en gravísima responsabilidad den parte á la Delegación del Banco de España de todas las faltas que en lo sucesivo advirtiesen, como medio de que esta Administración pueda adoptar las resoluciones que estime más convenientes.»

Lo que he acordado reproducir nuevamente en este BOLETIN OFICIAL á fin de que los Alcaldes y Ayuntamientos cumplan con lo que se les encarga; previniendo á los Agentes de la recaudación llenen igualmente lo que se les prescribe, ya que los contribuyentes deudores, á pesar de las excitaciones que se les dirigen constantemente, permanecen sordos á los deberes de levantar las cargas públicas, que corresponden satisfacer á todos los ciudadanos.

Madrid 30 de Diciembre de 1875.—El Jefe de la Administración económica, Agustín Genon.—Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos y Agentes de la recaudación de contribuciones de esta provincia.